INFORME DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE ASIGNACION DE PUNTAJE DIFERENTE A LA OFERTA ECONOMICA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

SIM-SAM-008-2023

OBJETO: MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE PARQUES UBICADOS EN LA AVENIDA 4 CON CALLE 19 DEL BARRIO LA CABRERA - COMUNA 10 (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO) DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

PRESUPUESTO OFICIAL: $282.832.490 o 243,82 SMMLV

1. PROPUESTAS RECIBIDAS:

De acuerdo con el registro de cierre de la selección abreviada de menor cuantía realizada el trece (13) de octubre del año 2023, se recibieron las propuestas de los siguientes oferentes:

INFORMACION DE INTEGRANTES					
PROP. No.	**NOMBRE DEL PROPONENTE**	**PROPUESTAS PRESENTADA POR:**	**NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL**	**C.C / NIT**	**NUMERO DE DOCUMENTO**
1	B&A CONSTRUCCIONES SAS	Persona Jurídica	SAID ARIAS PICON	NIT	807002287-3
2	CONSORCIO PARQUES COMUNA 10	Consorcio	ANDREA DEL PILAR BARRERA NAVARRO	CC	60.384.087
3	LUIS ERNESTO SALGAR VILLAMIZAR	Persona Natural	LUIS ERNESTO SALGAR VILLAMIZAR	CC	13.481.213
4	DISEÑO REMODELACION Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL – DRECO INGENIERIA SAS	Persona Jurídica	KARINA YURLEY GARAVITO TOLOZA	NIT	901100536-3
5	ASESORIAS Y CONSULTORIAS CONTRACTUALES C&A SAS	Persona Jurídica	ADRIANA CAROLINA LIZARAZO HIGUERA	NIT	901221652-9

Tabla No. 1 Propuestas Proceso SIM-SAM-008-2023

2. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas se evaluaron teniendo en cuenta los criterios enunciados en el Pliego de Condiciones, así:

REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS	CUMPLIMIENTO
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	HÁBIL / NO HÁBIL
CAPACIDAD RESIDUAL	HÁBIL / NO HÁBIL

Tabla No. 2 Requisitos Habilitantes Proceso SIM-SAM-008-2023

3. EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

3.1. EXIGENCIAS MÍNIMAS DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Y CAPACIDAD RESIDUAL.

INFORMACION DE INTEGRANTES					
PROP. No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	PROPUESTA ES PRESENTADA POR:	EXPERIENCIA HABIL/NO HABIL	CAPACIDAD RESIDUAL HABIL/NO HABIL	ESTADO DEL PROPONENTE HABIL/NO HABIL
1	B&A CONSTRUCCIONES SAS	Persona Jurídica	HABIL	HABIL	HABIL
2	CONSORCIO PARQUES COMUNA 10	Consorcio	HABIL	HABIL	HABIL
3	LUIS ERNESTO SALGAR VILLAMIZAR	Persona Natural	HABIL	HABIL	HABIL
4	DISEÑO REMODELACION Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL – DRECO INGENIERIA SAS	Persona Jurídica	HABIL	HABIL	HABIL
5	ASESORIAS Y CONSULTORIAS CONTRACTUALES C&A SAS	Persona Jurídica	HABIL	HABIL	HABIL

Tabla No. 3. Propuestas Habilitadas Técnicamente Proceso SIM-SAM-008-2023

3.2. OBSERVACIONES DE EXPERIENCIA

PROPONENTE 5. ASESORIAS Y CONSULTORIAS CONTRACTUALES C&A SAS

La entidad recibe la aclaración del contrato aportado por el por el proponente, del contrato No. 004 con RUP 19, donde se puede evidenciar que su ejecución en cuanto las actividades requeridas para acreditar la experiencia fueron ejecutadas en ESPACIO PUBLICO, toda vez que el contrato se ejecutó en una URBANIZACION según la norma urbanística colombiana corresponden a espacio abiertos, no sometidos a reglamento de propiedad horizontal

3.3. OBSERVACIONES DE CAPACIDAD RESIDUAL

PROPONENTE 1. B&A CONSTRUCCIONES SAS

La entidad recibe la subsanación del contrato en ejecución 136/2022.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE.

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	59,75
Factor de calidad	20
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

4.2. FACTOR DE CALIDAD

La entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(iii) presentación de un plan de calidad (20)	20
Total	20

4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La Entidad asignará 20 puntos al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme con los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.
La supervisión verificará el cumplimiento de este criterio conforme con lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.
El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el Proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Opción 2. Si luego de aplicar la metodología para identificar los bienes nacionales relevantes descritos en la Matriz 3 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector de infraestructura social, la Entidad Estatal demuestra que los bienes relevantes no están registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, se otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato. Para estos casos deberán incluirse los siguientes párrafos en el Pliego de Condiciones.
De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha desde el 02 de agosto de 2023, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.
En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior, del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.4.2)

4.3.1.1 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

4.4 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

5. ASIGNACION DE PUNTAJE DIFERENTE A LA OFERTA ECONOMICA

INFORMACION DE INTEGRANTES						
PRO. No.	**NOMBRE DEL PROPONENTE**	**ESTADO TECNICO**	**disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra FORM.7B**	**FORMATO 9. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**	**FORMATO 12. EMPRENDIMIENTO DE MUJERES**	**PUNTAJE TOTAL diferente a oferta económica**
1	B&A CONSTRUCCIONES SAS	NO HABIL	20	20	0,25	40,25
2	CONSORCIO PARQUES COMUNA 10	HABIL	20	20	0,25	40,25
3	LUIS ERNESTO SALGAR VILLAMIZAR	HABIL	20	20	0	40
4	DISEÑO REMODELACION Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL – DRECO INGENIERIA SAS	HABIL	20	20	0,25	40,25
5	ASESORIAS Y CONSULTORIAS CONTRACTUALES C&A SAS	NO HABIL	20	20	0,25	40,25

Tabla No. 4. Asignación de puntaje diferente a la oferta económica SIM-SAM-008-2023

ANGEL ANDREY BOHORQUEZ JAUREGUI
Subsecretario de Medio de Ambiente
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Anexos:
Evaluación de Experiencia
Evaluación de Capacidad Residual

Proyecto y evaluó:	Leidy Carolina Sanchez - Profesional Contratado.	